Callao, 02 de Junio del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de Junio del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 381-2016-CF/FCS.- Callao, Junio 02 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto, el Oficio N° 029-2016-UNAC/FCS/OCAA mediante el cual la **Dra. Lindomira Castro Llaja**, Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el **PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA** de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco del proceso de acreditación de la Escuela Profesional de Enfermería como lo exige el Modelo SINEACE.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado al Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, “la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos”, estipulado en el Art. 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los estándares de calidad según el Modelo Peruano SINEACE;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 02 de Junio del 2016;y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA** de la Facultad de Ciencias de la Salud**.**

2° Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***